

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral N°. **2014-0490**, de **FABIO DE JESÚS GARCÍA ZAPATA Y OTROS** contra **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, informando que se recibió solicitud de desembargo por parte de la entidad accionada.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Revisadas las diligencias que obran en el plenario, damos cuenta que la solicitud de desembargo de cuentas ya había sido efectuada por la parte pasiva y resuelta conforme se advierte de auto de folio 383, en el cual se ordenó a la entidad demandada, prestar caución por valor de \$20.000.000, sin que hubiese dado cumplimiento. Cabe anotar, que, aunque la nueva solicitud, no tiene la virtualidad de cambiar la decisión del Juzgado.

Ahora bien, manifiesta la demandada, que ya dio cumplimiento a lo dispuesto en mandamiento de pago ejecutivo; sin embargo, solamente aporta una resolución con relación al demandante FABIO DE JESÚS GARCÍA ZAPATA la cual obra a folios 478 a 479, ordenando pagar la pensión actualizada, a partir del 1 de enero de 2017, esto es, a partir del día siguiente a la fecha que comprende la actualización del crédito, que fue aprobada por el Juzgado (fls.330 y 342).

Así las cosas, con el fin de poder levantar las medidas cautelares decretadas y que afectan a la parte pasiva, se hace necesaria la demostración del cumplimiento total de la sentencia.

Por lo anterior, se **requiere a la parte demandada** para que aporte las resoluciones que dan cumplimiento a las obligaciones contraídas con los señores CONRADO ANTONIO GRISALES HERRERA, y LUIS HUMBERTO MONTERO, y **se requiere a las partes**, para que aporten actualización de la liquidación del crédito, respecto de estos dos últimos demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 086 de fecha 28/05/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

